

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 41º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



Expte. N° 0741-522-2022.

DECRETO N°

8258

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 a favor de la Licenciada en Enfermería Zambrana, Liliana Elizabeth, CUIL N° 27-32829362-3, quién revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, por aplicación del Decreto N° 8957-S-2011, de fecha 28 de julio de 2011, la agente de mención fue designada al cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la Sra. Zambrana fue rejerarquizada en la categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia, situación que aún resta materializar por el acto administrativo pertinente;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
Ministerio de Salud



8258

DECRETO N°

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º** - Adóptase a la Licenciada en Enfermería Zanibara Lilian  
N° 27-33520327-5 en el cargo categoría A-1. Agrupamiento  
Profesional Escalafón Profesional Ley N° 4913 de la Unidad de Organización Re-  
gionales Gobernada Ingeniero Carlos Snapek a partir de la fecha de la  
firma del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el artículo -

**ARTÍCULO 2º** - La erogación emergente del presente decreto se atenderá con los  
recursos presupuestarios que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos  
de Recursos Ejercicio 2003 Ley 5323, que a continuación se indican:

**ARTÍCULO 3º** - Ley N° 5325  
Ministerio de Salud Unidad de Organización 095-07-04 Hospital  
Gobernador Ingeniero Carlos Snapek, la Partida Gastos en Personal, la que de  
acuerdo suficiente tomará fondo de la partida 07-07-01-01-01-21 "Asignación  
Personal Ley N° 4913", correspondiente a la Jurisdicción N° Obligaciones a Cargo  
de Tesoro -

**ARTÍCULO 4º** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de  
Salud y Hacienda y Finanzas -

**ARTÍCULO 5º** - Regístrese. Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.  
Publicarse simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de  
Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente  
por conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la  
Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de  
Salud sus efectos -

EL GOBERNADOR  
CARLOS SNAPEK



EL GOBERNADOR  
CARLOS SNAPEK

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

EL GOBERNADOR  
CARLOS SNAPEK

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO